## Ley de 22 de noviembre de 1949

AGUAS POTABLES EN AIQUILE.-Modificase el inciso "c" de la Ley de 29 de Octubre de 1948, que destina fondos para su estudio y captación.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

**Artículo 1º**—Se modifica el inciso "C" de la Ley de 29 de octubre de 1948, destinando el saldo de Bs. 38.609.75 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE BOLIVIANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), a que se refiere dicha disposición al estudio de la captación y distribución de aguas potables de la ciudad de Aiquile.

**Artículo 2º**—Estos fondos serán administrados por la Dirección General de Hidráulica con la intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Lucio Zabalaga, Senador Secretario.—(Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Rafael Parada Suárez.